

SANTA CRUZ, 19 de Junio del 2023

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, del Sr. Alcalde, delega funciones al Administrador Municipal.
3. Memorandum N.º 389 de la Coordinadora Programa Red Local de Apoyos y Cuidados REDLAC, solicitando la compra de servicios de movilización.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados 2022-2023.
5. Bases Administrativas.
6. Especificaciones Técnicas.
7. Decreto Exento N° 2.072 de fecha 15.05.2023, que llama a Propuesta Pública.
8. Acta de Evaluación de fecha 15.06.2023.
9. Informe de la inspectora técnica del servicio.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3838-105-L123**, se convocó a licitación pública < 100 UTM, "**SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PROGRAMA REDLAC**".
2. Qué, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron 2 ofertas, las que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO N° 2.620

1. **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública denominada "**SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PROGRAMA REDLAC**", **ID N° 3838-105-L123**, a la siguiente empresa: **LUIS EUGENIO PÉREZ ESPINOZA**, **Rut: 9.836.853-1** por un monto de **\$ 5.669.748 Exento de IVA**. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.
2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
3. **REDÁCTESE**, el correspondiente contrato por parte del asesor jurídico.
4. Por orden del Sr. Alcalde.
5. Anótese, Comuníquese, Archívese y Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETÁMAL BENAVIDES
Administrador Municipal